

CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE LA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIDESON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CP. HÉCTOR MARTÍN NÍCOLA MONROY, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos de la Administración Pública, en el marco de los distintos ejes rectores del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021.

En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias, los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, como lo señala el Decreto del Presupuesto de Egresos y los lineamientos que al efecto se expidieran.

Que como antecedente, con fecha 02 de enero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos.

En las disposiciones citadas, específicamente en el Capítulo II, relativo a RECURSOS HUMANOS, se dispone que las Dependencias y Entidades podrán comisionar en forma temporal, mediante convenios, a personal que se utilice para apoyar a otras dependencias en el cumplimiento de programas, acciones y metas relacionadas con el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, debiéndose observar diversas disposiciones para la celebración de los Convenios de Reasignación.

En el presente instrumento, "LA SECRETARÍA", requiere de la Reasignación y Adscripción Temporal de "EL SERVIDOR PÚBLICO", para efecto de llevar a cabo las funciones sustantivas descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente convenio, por lo que "FIDESON", considera pertinente que la solicitante efectúe los trámites y autorizaciones correspondientes para concretar el objeto del presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de cumplir en su totalidad con la normatividad vigente en la materia, las partes celebran el presente instrumento, bajo las siguientes:

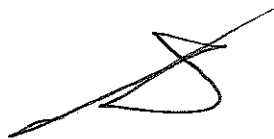
DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA" por medio de su Titular que:



- a. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal Directa del Gobierno del Estado de Sonora, según Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003.
- b. La Secretaría de Economía del Estado de Sonora, como dependencia de la administración pública estatal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones, el proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, la minería y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia; promover la creación de fuentes de empleo mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio, de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales.
- c. El Lic. Jorge Vidal Ahumada, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, y quien cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.
- d. **"LA SECRETARÍA"** entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, ante ello, se requieren desarrollos de programas gubernamentales y de acciones específicas como la que aquí se concreta, lo anterior, sin detrimento de lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 06 de mayo de 2013, en Boletín 36 SECCION II. De conformidad al inciso anterior y por así convenir a los intereses del orden público, y de llevar a cabo uno de los objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 20015-2021, el cual tiene entre otros Ejes Estratégicos, Economía con futuro, por lo que se requiere conjuntar esfuerzos con **"FIDESON"** mediante la celebración de este instrumento. Asimismo, fortalecer la gestión pública a través de trabajadores que cuenten con el perfil idóneo para ser reasignados y ocupar un cargo de manera temporal y de trascendencia para el Estado, cuidando en todo momento que dicho apoyo no afecte patrimonialmente al erario estatal.
- e. La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por **"LA SECRETARÍA"** en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.
- f. Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, 3er. nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara **"FIDESON"** por medio de su Coordinador Ejecutivo que:


2

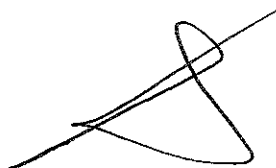
- a. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial No. 13, Sección II, Tomo CLXXXV, de fecha 15 de febrero de 2010, y modificatorio publicado en el Boletín Oficial No. 13 Sección II, de fecha 15 de febrero de 2016.
- b. Tiene como objeto otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas que en las condiciones del crédito tradicional no pueden acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de desarrollo económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo, diferenciado por sectores y regiones productivos del Estado.
- c. El C.P. Héctor Martín Nicolás Monroy, acredita su personalidad como Coordinador Ejecutivo del Organismo mediante nombramiento oficial expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 16 de febrero de 2016.
- d. Conoce el contenido de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2017, y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente Convenio con "LA SECRETARÍA", a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.
- e. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Comonfort S/N, Col. Villa de Seris, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, ala norte, 1er. nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

Única. Se reconocen entre sí el carácter que ostentan y en virtud de las declaraciones que anteceden, han acordado la celebración del presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene como finalidad la reasignación y adscripción temporal del empleado **C. FRANCISCO EDUARDO MONTAÑO GONZALEZ**, con nivel 6 B y número de empleado 40260, quien se reasigna en este acto de "LA SECRETARÍA" a "FIDESON", organismo al cual estará adscrito temporalmente con el propósito de coadyuvar con ésta en el cumplimiento de objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el cual tiene, entre otros Ejes Estratégicos, Economía con futuro, y en el caso particular el empleado se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo en "FIDESON" y desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



3

em



SEGUNDA. FUNCIONES.- Las actividades a realizar por el empleado antes mencionado, son de Asistente de Servicios Administrativos, ya que por el redimensionamiento sufrido en los años 2017 y 2018 en FIDESON, se prescindieron de las tres personas que se encontraban realizando estas labores, y están enfocadas a cumplir con las necesidades de "FIDESON", ya que cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren.

TERCERA. ACUERDOS.- "LAS PARTES" acuerdan que el empleado **C. FRANCISCO EDUARDO MONTAÑO GONZALEZ**, dependerá jerárquicamente y administrativamente de "LA SECRETARIA", sin embargo, "FIDESON" proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones dentro de las mismas oficinas de "FIDESON".

CUARTA. PAGOS.- "LAS PARTES" acuerdan que el empleado **C. FRANCISCO EDUARDO MONTAÑO GONZALEZ**, no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto por parte de "FIDESON", estos deberán otorgarse por parte de "LA SECRETARIA".

QUINTA. GASTOS.- "LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente Convenio, los viáticos, combustible, servicio telefónico y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones del **C. FRANCISCO EDUARDO MONTAÑO GONZALEZ**, serán cubiertos por "FIDESON".

SEXTA. VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. En lo que respecta al contenido del presente instrumento, éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento por acuerdo de "LAS PARTES" previa notificación que para tal efecto se realice.

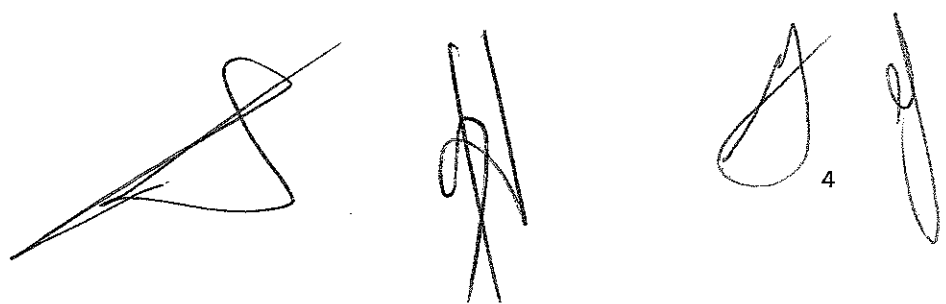
SÉPTIMA. RECISIÓN.- "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser rescindido de común acuerdo, bastando para ello notificación por escrito con 30 (Treinta) días naturales de anticipación.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el presente instrumento, dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento rescinda unilateralmente este Convenio sin responsabilidad alguna para el mismo.

OCTAVA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO SIN QUE MEDIE VICIO, DOLO, ERROR O VIOLENCIA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Em

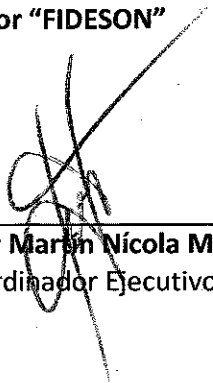


Por "LA SECRETARIA"



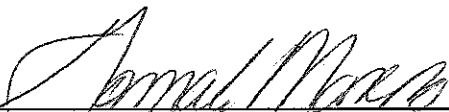
Lic. Jorge Vidal Ahumada
Secretario de Economía

Por "FIDESON"



CP. Héctor Martín Nicolás Monroy
Coordinador Ejecutivo

TESTIGOS



Ing. Gonzalo Moreno Noriega
Director General de Administración,
Finanzas y Operación, FIDESON



Francisco Eduardo Montaña González

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DEL C. FRANCISCO EDUARDO MONTAÑO GONZÁLEZ, QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA (FIDESON), AL DÍA 15 DE ENERO DE 2020, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.

